

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E - 40/2012 /

COLINA, 08 de Enero de 2013.

**VISTOS:** Estos antecedentes **1.)**Decreto Alcaldicio N° E-1496/2012 de fecha 06 de Julio de 2012, **2.)**Decreto Alcaldicio N° E- 2642/2012 de fecha 09 de Noviembre de 2012. **3.)** Providencia N° 15, de fecha 03 de Enero de 2013 de la Alcaldía **4.)** Resolución Exenta N° 1418 de fecha 26 de Diciembre de 2012, de la SEREMI; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase la Segunda Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario - año 2012, de fecha 13 de Septiembre de 2012, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don **ALIRO CAIMAPO OYARZO**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

**2.-** Reemplácese en la clausula tercera denominada "De los Encuestados".

El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social se extenderá como máximo hasta el 31 de Mayo de 2013, y no será prorrogable.

**3.-** Para efectos de la ejecución de la presente modificación de convenio la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, transferirá a la Ilustre Municipalidad de Colina, durante el año 2012, un incremento de los recursos traspasados en virtud del convenio ya individualizado, por un monto de \$10.559.820.- (diez millones de pesos quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte pesos).

- Estos recursos serán transferidos a la Municipalidad dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.
- Los recursos que por este acto se transfieren, deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personas que intervienen en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha de Protección Social y/o movilización de las mismas.

**4.-** En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado y sus modificaciones actualmente vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MOR/CGL/mcm.**

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

## **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**Y**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**

### **APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En Santiago a 12 de diciembre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, en adelante también indistintamente la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial don Aliro Caimapo Oyarzo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bandera N°46, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de **Colina**, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **Mario Olavarría Rodríguez**, ambos domiciliados para estos efectos en **Avenida Nueva Colina N°700**, comuna de **Colina** de la Región Metropolitana de Santiago, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social que constituye un modelo de gestión conformado por las distintas acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, en adelante e indistintamente la "Ficha", que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, encargadas de aplicar dicha Ficha en el ámbito de la comuna respectiva.

Que por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Colina, suscribieron con fecha 31/05/2012 un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, convenio que fue aprobado por la resolución exenta N°598-2012/SPS de 12/06/2012 , de dicha Seremi y por el Decreto Alcaldicio N°E- 1496/12 de 06/07/2012 de la I. Municipalidad de Colina. En virtud del convenio precitado la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana transfirió con fecha 26/06/2012 al predicho municipio la suma de \$35.577.897 ( Treinta y cinco millones quinientos setenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio ya individualizado.

Que, posteriormente, y en razón de favorecer el proceso de encuestaje de un mayor número de personas se procedió a suscribir el 13/09/2012 entre las mismas partes una modificación del convenio precitado, el que fue aprobado mediante la resolución exenta de esta Seremi N°1011-2012/SPS de 03/10/2012 , mediante la cual se redujo el período de ejecución del Programa y se incrementó el monto de los recursos a transferir a la Municipalidad durante el año 2012 en la suma de \$6.000.000 (seis millones de pesos) con la finalidad de destinar estos recursos exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, debiendo culminar así el proceso el día 31 de diciembre de 2012.

Que mediante memorándum N° 481-2012, de fecha 31 de octubre de 2012, el Jefe de la División de Focalización, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitó la modificación del convenio de transferencia de recursos individualizado en el considerando

anterior, fundado en la prioridad ministerial de cumplir con metas de poblamiento de la base de datos del ya citado instrumento de caracterización, con información recopilada por aplicación del nuevo diseño de la encuesta, que hagan posible su utilización para la focalización de beneficios sociales durante el primer semestre de 2013.

Que para lo anterior, resulta necesario dar continuidad al proceso de encuestaje en la comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago.

Que para cumplir con lo expuesto, resulta pertinente incrementar el número de familias a las que deberá aplicarse la Ficha y nuevo cuestionario, por lo que se ha estimado necesario ampliar el período de ejecución del convenio e incrementar correlativamente el monto a transferir al Municipio individualizado, fondos que deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, a fin de que éste proceso culmine el 31 de mayo de 2013.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE**

**PRIMERO:** Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 31/05/2012 , aprobado por Resolución Exenta N°598-2012/SPS de 12/06/2012 , de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por Decreto Alcaldicio N°E- 1496/12 de fecha 06/07/2012 , con su modificación de fecha 13/9/2012 aprobada por resolución exenta de la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana N°1011-2012/SPS del 03/10/2012 ; en el siguiente sentido:

- 1) Reemplácese en la cláusula tercera denominada "DE LOS ENCUESTADOS", el guarismo "14311", consignado entre las expresiones "a lo menos a" y "familias de su comuna", por: "17.851".

- 2) Reemplácese el párrafo segundo de la cláusula sexta letra B) denominada "De la Ejecución del Programa" por el siguiente: "El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social se extenderá hasta el 31 de mayo de 2013, y no será prorrogable".

Para estos efectos las partes dejan constancia que la presente modificación afecta tanto al convenio aprobado por Resolución Exenta N°598-2011/SPS, de 12/06/2012 y su modificación aprobada por Resolución Exenta N°1011-2011/SPS de 03/10/2012, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago.

- 3) A la cláusula séptima se introducen las siguientes modificaciones:

a) En el párrafo primero de la letra A), sustituyese la expresión "un Informe Técnico de Avance", por la siguiente: "dos Informes Técnicos de Avance".

- b) Sustituyese el segundo párrafo de la letra A), por el siguiente:

"El primer "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del tercer mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012. El segundo "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del mes de diciembre del año 2012. Ambos Informes deberán dar cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo."

- c) Incorporase en la letra A), el siguiente tercer párrafo nuevo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto:

"Sin perjuicio de lo estipulado en los párrafos precedentes, a contar del mes de enero de 2013 la Municipalidad presentará mensualmente Informes Técnicos que den cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el mes respectivo, los que serán presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del mes que se informa."

**SEGUNDO:** Para efectos de la ejecución de la presente modificación de convenio la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana transferirá a la Ilustre Municipalidad de Colina, durante el año 2012, un incremento de los recursos transferidos en virtud del convenio ya individualizado, por un monto de \$10.559.820 (Diez millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2012, para aplicar un total de 3.540 fichas en la comuna que se sumarán a las 14.311 originales, quedando en definitiva un total de 17.851 fichas comprometidas por el ejecutor a aplicar.

Estos recursos serán transferidos a la Municipalidad dentro de los primeros diez hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.

Los recursos que por este acto se transfieren, deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personas que intervienen en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha de Protección Social y/o movilización de las mismas.

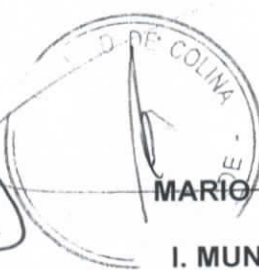
**TERCERO:** En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, don Aliro Caimapo Oyarzo, consta en Decreto Supremo N°101 de miércoles 12 de octubre de 2011 del Ministerio de Planificación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social, y la del Sr. Alcalde de la Ilustre de Colina don Mario Olavarría Rodríguez, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 30 de noviembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte".



**ALVARO CAÍMAPO OYARZO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL**  
**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**



**MARIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

PA

E-40/2012  
08-01-2013  
3 - ENE 2013

Fecha: \_\_\_\_\_

PROV.: N° 15

REF.: Ord. 2408

Secretaría Regional Minis-  
terial de desarrollo social  
R. M. Santiago

**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**OFICINA DE PARTES**

**PARA:**


- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Secplac
- Depto. Jurídico
- Depto. Control
- Depto. Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Tránsito
- Dirección Aseo y Ornato
- Departamento Social
- Organizaciones Comunitarias
- Jefe Gabinete
- O.M.I.L.
- Gestión Ambiental
- Integra

- Of. Agrícola
- U. Inspección
- Dirección Operaciones
- Juzgado Policía Local
- R.R. Públicas
- Of. Personal
- Of. Partes
- Corp. Municipal Desarr. Social
- Depto. de Salud C.M.D.S
- Depto. de educación C.M.D.S.
- Renta y Patente
- Adquisiciones
- Unidad de Vivienda
- Of. Deportes

- PLAZO:**
- 48 HORAS
  - HASTA EL \_\_\_\_\_
  - SIN PLAZO

- Tomar conocimiento y resolver
- Su conocimiento y archivo
- Para estricto cumplimiento
- Su conocimiento y fines pertinentes
- Estudiar y proponer respuesta bajo firma del Sr. Alcalde
- Tomar conocimiento, resolver comunicado integrado, bajo firma del Sr. Alcalde
- Venir a verme por esta tema
- Redactar Decreto

*Dicta*



Por Orden del Sr. Alcalde

**SEGUNDO TRAMITE**

Pase a : \_\_\_\_\_

Para : \_\_\_\_\_



ORD.: N° 2408 /

ANT.: -----

MAT.: Envía copia de Resolución Exenta.

SANTIAGO, 31 DIC 2012

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO(S)**

**A: SR. MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**

Por medio del presente, adjunto a Ud. copia de la siguiente documentación:

<b>Nº RES. EXENTA Y FECHA</b>	<b>MATERIA</b>
1418/26.12.2012	Aprueba segunda modificación de convenio de transferencia de recursos para la Aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario 2012, adjunta dos ejemplares de la modificación del convenio.

Cabe destacar, que con la presente Resolución y convenios adjuntos los recursos asociados ya se encuentran devengados y comprometidos para su municipio, por lo que, los contratos asociados al mismo, pueden ser con fecha desde el 02 de enero 2013, para así, dar continuidad al trabajo realizado por su municipio en relación al cumplimiento de la cobertura de las Fichas Sociales.

Los recursos asociados a la presente modificación de convenio serán transferidos una vez que se encuentre disponible el SIGFE del año 2013.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**JULIA STANDEN ROCCO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO(S)**

*Cloe*  
CRA/cam.

**C.C.:**

- Encargada Área Social, Seremi de Desarrollo Social RM.
- Secretaria, Seremi de Desarrollo Social RM.
- Of. de Partes, Seremi de Desarrollo Social RM.

231011812



**REF:** Aprueba Segunda Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario - Año 2012, Ejecutor: **Municipalidad de Colina.**

**RES. EX.** N° 1418 -2012/SPS.

**SANTIAGO,** 26 DIC 2012

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en el DFL N°1 del Ministerio de Planificación de 8 de marzo de 2012, que entre otras materias determinó el día 2 de abril de 2012 como fecha de iniciación de actividades de este Ministerio; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.557 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2012, en el Decreto Exento N°343 de fecha 20 de octubre de 2009 del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los datos adjuntos, y

**CONSIDERANDO:**

1º. Que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Colina, suscribieron con fecha 31/05/2012 un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, convenio que fue aprobado por la resolución exenta N°598-2012/SPS de 12/06/2012, de dicha Seremi y por el Decreto Alcaldicio N°E- 1496/12 de 06/07/2012 de la I. Municipalidad de Colina. En virtud del convenio precitado la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana transfirió con fecha 26/06/2012 al predicho municipio la suma de \$35.577.897 (Treinta y cinco millones quinientos setenta y siete mil ochocientos noventa y siete pesos), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio ya individualizado.

2º. Que, posteriormente, y en razón de favorecer el proceso de encuestaje de un mayor número de personas se procedió a suscribir el 13/09/2012 entre las mismas partes una modificación del convenio precitado, el que fue aprobado mediante la resolución exenta de esta Seremi N°1011 de 03/10/2012, mediante la cual se redujo el período de ejecución del Programa y se incrementó el monto de los recursos a transferir a la Municipalidad durante el año 2012 en la suma de \$6.000.000 (seis millones pesos) con la finalidad de destinar estos recursos exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, debiendo culminar así el proceso el día 31 de diciembre de 2012. Dicho monto adicional fue transferido el 10/10/2012.

3º. Que mediante memorándum N° 481-2012, de fecha 31 de octubre de 2012, el Jefe de la División de Focalización, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitó la modificación del convenio de transferencia de recursos individualizado en el considerando anterior, fundado en la prioridad ministerial de cumplir con metas de poblamiento de la base de datos del ya citado instrumento de caracterización, con información recopilada por aplicación del nuevo diseño de la encuesta, que hagan posible su utilización para la focalización de beneficios sociales durante el primer semestre de 2013, por lo que resulta necesario dar continuidad al proceso de encuestaje en la comuna de Colina de la Región Metropolitana de Santiago.

4º. Que para cumplir con lo expuesto, resulta pertinente incrementar el número de familias a las que deberá aplicarse la Ficha y nuevo cuestionario, por lo que se ha estimado necesario ampliar el período de ejecución del convenio e incrementar correlativamente el monto a transferir al Municipio individualizado, fondos que deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, a fin de que éste proceso culmine el 31 de mayo de 2013.

5º. Que existen los recursos disponibles para financiar lo ordenado por la presente resolución.

#### **RESUELVO:**

##### **PRIMERO**

**APRUÉBASE** la modificación de fecha 12 de Diciembre suscrita entre el Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y el Alcalde de la I. Municipalidad de Colina del convenio identificado en el considerando primero precedente y su modificación, igualmente reseñada en el considerando segundo; y que es del siguiente tenor:

#### **"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En Santiago a 12 de diciembre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, en adelante también indistintamente la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial don Alirio Calmapo Oyarzo, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bandera N°46, tercer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Colina, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Nueva Colina N°700, comuna de Colina de la Región Metropolitana de Santiago, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social que constituye un modelo de gestión conformado por las distintas acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, en adelante e indistintamente la "Ficha", que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, encargadas de aplicar dicha Ficha en el ámbito de la comuna respectiva.

Que por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Colina, suscribieron con fecha 31/05/2012 un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, convenio que fue aprobado por la resolución exenta N°598-2012/SPS de 12/06/2012, de dicha Seremi y por el Decreto Alcaldicio N°E- 1496/12 de 06/07/2012 de la I. Municipalidad de Colina. En virtud del convenio precitado la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana transfirió con fecha 26/06/2012 al predicho municipio la suma de \$35.577.897 ( Treinta y cinco millones quinientos setenta y siete mil



ochocientos noventa y siete pesos), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio ya individualizado.

Que, posteriormente, y en razón de favorecer el proceso de encuestaje de un mayor número de personas se procedió a suscribir el 13/09/2012 entre las mismas partes una modificación del convenio precitado, el que fue aprobado mediante la resolución exenta de esta Seremi N°1011-2012/SPS de 03/10/2012, mediante la cual se redujo el período de ejecución del Programa y se incrementó el monto de los recursos a transferir a la Municipalidad durante el año 2012 en la suma de \$6.000.000 (seis millones de pesos) con la finalidad de destinar estos recursos exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, debiendo culminar así el proceso el día 31 de diciembre de 2012.

Que mediante memorándum N° 481-2012, de fecha 31 de octubre de 2012, el Jefe de la División de Focalización, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitó la modificación del convenio de transferencia de recursos individualizado en el considerando anterior, fundado en la prioridad ministerial de cumplir con metas de poblamiento de la base de datos del ya citado instrumento de caracterización, con información recopilada por aplicación del nuevo diseño de la encuesta, que hagan posible su utilización para la focalización de beneficios sociales durante el primer semestre de 2013.

Que para lo anterior, resulta necesario dar continuidad al proceso de encuestaje en la comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago.

Que para cumplir con lo expuesto, resulta pertinente incrementar el número de familias a las que deberá aplicarse la Ficha y nuevo cuestionario, por lo que se ha estimado necesario ampliar el período de ejecución del convenio e incrementar correlativamente el monto a transferir al Municipio individualizado, fondos que deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, a fin de que éste proceso culmine el 31 de mayo de 2013.

### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE**

**PRIMERO:** Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 31/05/2012, aprobado por Resolución Exenta N°598-2012/SPS de 12/06/2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, y por Decreto Alcaldicio N°E- 1496/12 de fecha 06/07/2012, con su modificación de fecha 13/9/2012 aprobada por resolución exenta de la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana N°1011-2012/SPS del 03/10/2012; en el siguiente sentido:

1) Reemplácese en la cláusula tercera denominada "DE LOS ENCUESTADOS", el guarismo "14311", consignado entre las expresiones "a lo menos a" y "familias de su comuna", por: "17.851".

2) Reemplácese el párrafo segundo de la cláusula sexta letra B) denominada "De la Ejecución del Programa" por el siguiente: "El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social se extenderá hasta el 31 de mayo de 2013, y no será prorrogable".

Para estos efectos las partes dejan constancia que la presente modificación afecta tanto al convenio aprobado por Resolución Exenta N°598-2011/SPS, de 12/06/2012 y su modificación aprobada por Resolución Exenta N°1011-2011/SPS de 03/10/2012, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago.

3) A la cláusula séptima se introducen las siguientes modificaciones:

a) En el párrafo primero de la letra A), sustituyese la expresión "un Informe Técnico de Avance", por la siguiente: "dos Informes Técnicos de Avance".

b) Sustituyese el segundo párrafo de la letra A), por el siguiente:

"El primer "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del tercer mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012. El segundo "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del mes de diciembre del año 2012. Ambos Informes deberán dar cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo."

c) Incorporase en la letra A), el siguiente tercer párrafo nuevo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto:

"Sin perjuicio de lo estipulado en los párrafos precedentes, a contar del mes de enero de 2013 la Municipalidad presentará mensualmente Informes Técnicos que den cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el mes respectivo, los que serán presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del mes que se informa."

**SEGUNDO:** Para efectos de la ejecución de la presente modificación de convenio la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana transferirá a la Ilustre Municipalidad de Colina, durante el año 2012, un incremento de los recursos transferidos en virtud del convenio ya individualizado, por un monto de \$10.559.820 (Diez millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2012, para aplicar un total de 3.540 fichas en la comuna que se sumarán a las 14.311 originales, quedando en definitiva un total de 17.851 fichas comprometidas por el ejecutor a aplicar.

Estos recursos serán transferidos a la Municipalidad dentro de los primeros diez hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.

Los recursos que por este acto se transfieren, deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personas que intervienen en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha de Protección Social y/o movilización de las mismas.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, don Aliro Caimapo Oyarzo, consta en Decreto Supremo N°101 de miércoles 12 de octubre de 2011 del Ministerio de Planificación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social, y la del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina don Mario Olavarría Rodríguez, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 30 de noviembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte".

Firmado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, don Aliro Caimapo Oyarzo y por el Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Colina, don Mario Olavarría Rodríguez.

**SEGUNDO:**

**TRANSFERASE** a la Municipalidad de Colina la suma de \$10.559.820 (diez millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte pesos), correspondiente al monto adicional pactado en la modificación que aprueba por el presente acto, mediante su depósito en la cuenta corriente que el predicho municipio tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto.



**TERCERO:**

**IMPUTESE:** El gasto que demande la ejecución del presente Convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2012.

**Anótese y Comuníquese.**

  
**JULIA STANDEN ROCCO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL (S)**  
**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

  
 José Miguel Guerri G.  
 Asesor Jurídico

  
**CRA/Encargado Regional FPS**

**DIST:**

- I. Municipalidad de Colina.(Sisco: 231011812)
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana.
- Contador Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

Programa <u>01</u> Asignación <u>24 03 341</u>	
Monto	\$ <u>1.884.505.023</u>
Compromiso	\$ <u>1.652.142.504</u>
Presente documento	\$ <u>10.559.820</u>
Saldo sin comprometer	\$ <u>217.226.777</u>
Fecha: <u>2º DIC 2012</u> vago <u>del</u>	